SECRETARIA

Paso este proceso a despacho hoy, 12 de agosto de 2021, informando al señor Juez, que el término de traslado de la liquidación de costas vista en el archivo digital 12, venció el día 09 de abril de 2021, a las 04:00 p.m. y las partes no hicieron pronunciamiento alguno.

TRASIBULO ROJAS LOZANO
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN Nº 477

Tuluá, agosto doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO: PROCESO ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: LIRIANA CUARTAS FRANCO
DEMANDADO: ANDRADE Y CIA SAS
RAD.: 76-834-31-05-001-2019-00138-00

Como quiera que la liquidación de costas aquí practicada no fuera objetada, el Juzgado habrá de aprobarla, para lo cual,

R E S U E L V E:

APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas practicada dentro de este plenario.

NOTIFÍQUESE CUMPLASE

EL JUEZ

VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA

trl